

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA

PROY N°	016		
FECHA	13	01	2025



00000015

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° -2025-UGEL-T

Talara,

17 ENE 2025

Visto, el MEMORANDUM N° 0070-2025-

GOB.REG.PIURA/DREP/UGEL-T/UA; MEMORANDUM N° 029-2025-GOB.REG.P-DREP-UGEL-T-D;  
Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU; Resolución Viceministerial N° 105-2024-MINEDU; y demás documentos adjuntos que constan en cuatro (04) folios;



### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N°28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, conforme a lo dispuesto por el literal h) del artículo 80 de la precitada Ley, es función del Ministerio de Educación definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la Carrera Pública Magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 70 de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad, el mismo, que es de carácter temporal, excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del ejercicio fiscal;

Que, el literal b) del artículo 177 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, modificado por el artículo 2 del Decreto Supremo N°014-2019-MINEDU, los tipos de encargo son: (i) encargo de puesto, que se autoriza en plaza orgánica vacante debidamente presupuestada o en plaza vacante generada por ausencia temporal del titular; (ii) encargo de funciones, que se autoriza, únicamente, para asumir el cargo de director de institución educativa, en caso esta última no cuente con la plaza orgánica vacante debidamente presupuestada, en cuyo caso el profesor encargado continua ejerciendo su labor docente en aula; y (iii) encargo excepcional, que se autoriza, únicamente, para casos específicos, en encargos de puesto por un periodo menor a treinta (30) días, adición a sus funciones; y no genera derecho a percibir pago por diferencia de jornada y/o asignaciones;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU, se resuelve en su Artículo 1°: "Derogar la Resolución Viceministerial N° 165-2022-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento"; asimismo precisa en su Artículo 2°: "Aprobar la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento", "



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00000000  
00000015

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° -2025-UGEL-T

Talara,

17 ENE 2025

Que, mediante el literal b) del numeral 5.3.1. De la conformación del comité de encargatura, precisa: "Para los cargos de Jefe de Gestión Pedagógica de UGEL, Especialista en Educación de UGEL, Acompañante Pedagógico de UGEL, cargos directivos de IE y cargos jerárquicos de IE de EBR Secundaria y de ETP, el comité de encargatura se conforma en la UGEL y está integrado por: - El Jefe de Gestión Institucional, o quien haga sus veces, quien lo preside.; - El Jefe del Área de Gestión Administrativa o quien haga sus veces, en calidad de secretario.; - El Jefe de Recursos Humanos, o quien haga sus veces, como miembro."; asimismo se establece en su numeral 5.3.2. "La resolución directoral de conformación del comité de encargatura deben incorporar como miembros alternos a aquellos que desarrollen funciones afines a las que ejercen los miembros titulares en la DRE/UGEL.", de igual manera se indican las Funciones del Comité de Encargatura en el numeral 5.3.6 de la norma precitada.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 105-2024-MINEDU, se resuelve en su Artículo 1°: "Modificar los subnumerales 4.1.7, 5.1.1, 5.1.2, el literal c) del subnumeral 5.1.8, el subnumeral 5.1.12, el numeral 5.2, los literales a) y b) del subnumeral 5.3.1, los literales h) y m) del subnumeral 5.6.1, el literal c) y d) del subnumeral 5.6.3, el literal n) del subnumeral 5.7.1, los subnumerales 5.7.4 y 5.7.6, el literal c) del subnumeral 6.1.2, el literal k) del subnumeral 6.2.2, la denominación del numeral 6.3, el subnumeral 6.3.1, el literal d) del subnumeral 6.3.2, el literal d) del subnumeral 6.4.2 y los Anexos 2, 3-A, 3-B y 7 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento", aprobada por la Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU."; asimismo en su Artículo 2°: "Incorporar el subnumeral 5.1.15, el literal p) del subnumeral 5.6.1, los subnumerales 5.7.7 y 5.7.8, el literal p) del numeral 9.2, literal o) del numeral 9.3 y el numeral 10.8 a la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento", aprobada por la Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU"

Que, a través del Artículo 1° de la RVM N° 105-2024-MINEDU, se detalla:

(...)

5.3 Del comité de encargatura

(...)

5.3.1 De la conformación del comité de encargatura

a) Para los cargos de Director de UGEL, Director de Gestión Pedagógica de DRE y Especialista en Educación de DRE, el comité de encargatura se conforma en la DRE y está integrado por tres (3) miembros titulares elegidos por el Titular de la DRE, siendo el presidente un directivo de órgano o unidad orgánica.

b) Para los cargos de Jefe de Gestión Pedagógica de UGEL, Especialista en Educación de UGEL, Acompañante Pedagógico de UGEL, cargos directivos de IE y cargos jerárquicos de IE de EBR Secundaria y de ETP, el comité de encargatura se conforma en la UGEL y está integrado por tres (3) miembros titulares elegidos por el Titular de la UGEL, siendo el presidente un directivo de órgano o unidad orgánica.

(...)"

Que, mediante Resolución Directoral N° 00001865-2024-UGEL-T de fecha 30/09/2024, donde se resuelve en su Artículo Primero: CONFORMAR, A PARTIR DEL 30.09.2024, EL COMITÉ DE ENCARGATURA DE PROFESORES EN AREAS DE DESEMPEÑO LABORAL DE LA LEY N° 29944, DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE TALARA, en cumplimiento



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00000015

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° -2025-UGEL-T

Talara,

17 ENE 2025

de los lineamientos establecidos en la Resolución Viceministerial N° 105-2024-MINEDU; el cual estará integrado de la siguiente manera:



MIEMBOS TITULARES	
<b>Presidente</b>	Lic. Silvia Janet Villanueva Colmenares Director del Sistema Administrativo II - U.P.D.I.
<b>Secretaria técnica</b>	Abg. Jorge Cesar Antonio Calero Vite Especialista Legal PAS De UGEL Regiones
<b>Miembro</b>	Lic. Guido Brando Avila Vilchez Especialista en Recursos Humanos

Que, mediante MEMORANDUM N° 029-2025-GOB.REG.P-DREP-UGEL-T-D de fecha 10.01.2025, emitido por el Director de la UGEL Talara comunica al Director del Sistema Administrativo II - UA: "(...); se autoriza la reconfiguración del comité de encargatura para continuar con la cobertura del servicio educativo en las IIEE, el cual quedara integrado de la siguiente manera; (...); según se detalla en la parte resolutoria de la presente resolución directoral.

Estando a lo actuado por la Dirección según MEMORANDUM N° 0029-2025-GOB.REG.P-DREP-UGEL-T-D de fecha 10/01/2025.

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación; Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial; Decreto Supremo N° 004-2013-ED Reglamento de la Ley de la Reforma Magisterial y sus Modificaciones; Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2025; R.V.M. N° 147-2023-MINEDU; R.V.M. N° 105-2024-MINEDU; y en virtud de las facultades conferidas según R.D.R. N° 0012580-2024-DRE PIURA;

## SE RESUELVE:

- **ARTICULO PRIMERO. - RECONFORMAR, A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCION DIRECTORAL, EL COMITÉ DE ENCARGATURA DE PROFESORES EN AREAS DE DESEMPEÑO LABORAL DE LA LEY N° 29944, DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE TALARA, en cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Resolución Viceministerial N° 105-2024-MINEDU; el cual estará integrado de la siguiente manera:**

MIEMBOS TITULARES	
<b>Presidente</b>	Lic. Silvia Janet Villanueva Colmenares Director del Sistema Administrativo II - U.P.D.I.
<b>Secretaria técnica</b>	Mgtr. Luis Alberto Clavijo Fernández Jefe del Área de Gestión Pedagógica
<b>Miembro</b>	Lic. Guido Brando Avila Vilchez Especialista en Recursos Humanos

- **ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE** la presente Resolución Directoral al personal inmerso, Unidad de Administración, Área de Personal, Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional, Área de Educación Básica Regular y Técnica Productiva Superior No



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



8100000

00000015

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° -2025-UGEL-T

Talara,

17 ENE 2025

Universitaria, Dirección, Asesoría Jurídica, en la forma y modo y demás áreas competentes que la ley señala.

**REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.**



*Dra. Lourdes Consuelo La Madrid Benites*

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara

